

0481-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con seis minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA, en virtud de la sustitución de sus titulares.

Mediante auto n° 1774-DRPP-2024 de diez horas con veinticuatro minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Santo Domingo, de la provincia Heredia, se encontraba incompleta, debido que, no procedía la acreditación del señor Wilberth Sancho Tamayo, cédula de identidad n.º205080946, como tesorero suplente, por no contar en nuestros registros con la carta de aceptación del nombramiento en ausencia.

En fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta la carta original de aceptación al cargo designado en ausencia, en la asamblea de marras, del señor Sancho Tamayo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105060159	OLMAN VERNY UMAÑA NIMO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110680917	NOELIA FERNANDEZ LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
107210603	CARLOS GUILLERMO VINDAS ARGUELLO	TESORERO PROPIETARIO
105850641	CARMEN LYDIA AZOFEIFA VINDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
105640056	MARLENE CARBALLO REYES	SECRETARIO SUPLENTE
205080946	WILBERTH SANCHO TAMAYO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107970634	MANUEL ANTONIO ZUÑIGA VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205080946	WILBERTH SANCHO TAMAYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105060159	OLMAN VERNY UMAÑA NIMO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107210603	CARLOS GUILLERMO VINDAS ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105850641	CARMEN LYDIA AZOFEIFA VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110680917	NOELIA FERNANDEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

105640056 MARLENE CARBALLO REYES
105380538 OSCAR ENRIQUE OVIEDO ARCE

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN
Ref., No.: 08407-2024